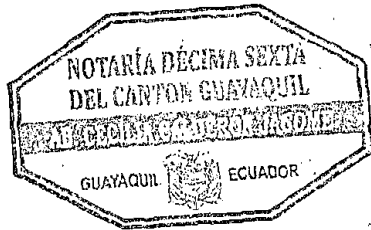


No. 2016//

ESCRITURA PÚBLICA QUE
CONTIENE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTE
URBANO NACIONAL
"TRANSARMIENTO" S. A.. ----

CUANTIA: INDETERMINADA---

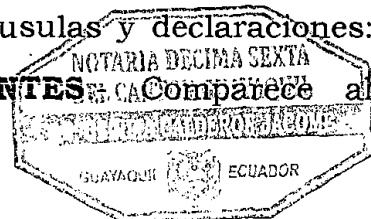


En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Pública Décima Sexta Titular de éste Cantón, comparece la señora Diana Catalina Sarmiento Sarmiento, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana identificada con cedula de identidad número cero uno cero dos cuatro nueve nueve tres ocho uno, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A.**

La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

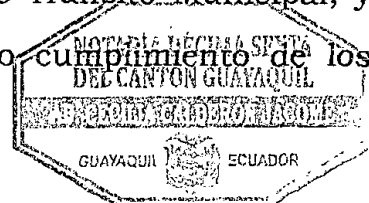
SEÑORA NOTARIA: Sírvase Autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su cargo una por la cual conste, REFORMA DE ESTATUTO de la compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES Comparece al



1 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la
2 señora **Diana Catalina Sarmiento Sarmiento**, por los derechos
3 que representa de la compañía en su calidad de Gerente, según
4 consta del nombramiento y certificación correspondiente que se
5 agrega e incorpora a la presente escritura pública como
6 documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto
7 por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
8 de fecha quince de Febrero del año dos mil dieciséis, la misma
9 que se agrega, para que forme parte de la presente escritura
10 pública como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía TRANSPORTE URBANO
12 NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A. se constituyó mediante
13 escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero de
14 este cantón el quince de Junio del mil novecientos noventa y
15 cuatro, y que fuese inscrita en El Registro Mercantil el siete de
16 abril de mil novecientos noventa y cinco. B) Con fecha treinta
17 de octubre del año dos mil, ante el Notario Titular Duodécimo
18 del Cantón Guayaquil, se celebró Aumento de Capital,
19 Reforma de Estatutos y conversión de sucres a Dólares,
20 misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil
21 el veintinueve de marzo del año dos mil uno. C) Con fecha
22 quince de Febrero del año dos mil dieciséis, se celebra Junta
23 General Extraordinaria de los accionistas de la compañía, en
24 donde deciden Reformar los Estatutos de la compañía.
25 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
26 antecedentes expuestos en la cláusula anterior la
27 compareciente **Diana Catalina Sarmiento Sarmiento**, por los
28 derechos que representa de la compañía **TRANSPORTE**

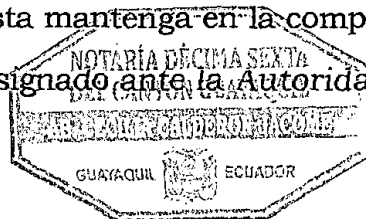
1 **URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A.** en calidad de
2 Gerente y debidamente autorizado por lo resuelto en la JUNTA
3 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la
4 compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL**
5 **"TRANSARMIENTO" S. A.** de fecha quince de Febrero del año
6 dos mil dieciséis, **DECLARA:** a) REFORMADO el texto en el
7 segundo Artículo Décimo Noveno del Estatuto de la compañía
8 mismo que dice" Artículo Décimo Noveno.- Los accionistas
9 fundadores se reservan el derecho de elegir a los
10 administradores en la primera Junta General Extraordinaria de
11 accionistas y que facultan al Abogado Manuel Cobos Crespo,
12 para que realice todos los trámites relativos a la Constitución y
13 se lo autoriza para que obtenga el Registro Único de
14 Contribuyentes. "y que en adelante dirá: Artículo **Trigésimo.-**
15 Los accionistas fundadores se reservan el derecho de elegir a los
16 administradores en la primera Junta General Extraordinaria de
17 accionistas y que facultan al Abogado Manuel Cobos Crespo,
18 para que realice todos los trámites relativos a la Constitución y
19 se lo autoriza para que obtenga el Registro Único de
20 Contribuyentes. B) Reformado el **ARTICULO TRIGESIMO DE LA**
21 **CLAUSULA TERCERA** del estatuto de la compañía
22 **TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMIENTO S.A.**
23 mismo que en adelante dirá: Los accionistas de la compañía
24 **acuerdan** que en favor del Interés General de la Compañía, en
25 consideración de que el Objeto de la compañía esta
26 intrínsecamente arraigado a los permisos de Operación que se
27 otorgan al momento por la Autoridad de Tránsito Municipal, y
28 que en necesidad de regular el estricto cumplimiento de los



1 requisitos para mantener dichos cupos por parte de la compañía
2 de tal manera que no se perjudique a todos los accionistas ni al
3 correcto funcionamiento de la compañía en proveer un servicio a
4 la comunidad que respetaran el siguiente proceso de sustitución
5 del Vehículo Automotor: 1.- A efectos de dar cumplimiento a la
6 Ley, cada accionista una vez que su Vehículo Automotor haya
7 cumplido con el Tiempo Útil de Vida autorizado por el ente
8 regulador de Tránsito, será Notificado por el Gerente de la
9 Compañía de la necesidad de que inicie el Proceso de
10 chatarrización , venda dicho Vehículo Automotor, o incorpore
11 uno nuevo en reemplazo del anterior, con el fin de sustituirlo
12 por un Vehículo Automotor que cumpla con los requisitos
13 exigidos por el Ente de control de Tránsito y de esta Manera se
14 mantenga su cupo en la compañía y ante la ATM por dicho
15 vehículo Automotor. 2.- Posterior a la Notificación señalada en el
16 punto 1, el accionista que hubiese sido notificado tendrá el
17 Terminó de seis meses para presentar la documentación
18 completa del vehículo así como la respectiva presentación del
19 mismo según lo requiere el ente regulador de Transito, mismos
20 que deberán ser realizados dentro de dicho término. 3.- Vencido
21 el Terminó de seis meses posterior a la notificación, el Gerente
22 sentará razón si se ha dado o no cumplimiento a la entrega de
23 documentos completos y presentación del vehículo, en caso
24 que dicha razón fuese negativa la Gerente notificará al
25 accionista de que el Terminó se encuentra Vencido,
26 concediéndole un nuevo término de tres meses que iniciarán el
27 día siguiente a ser notificado por escrito o correo electrónico a
28 fin de que presente la documentación requerida así como la

1 presentación del vehículo. 4.- Vencido el nuevo término de tres
2 meses el Gerente sentara Razón de que ha concluido el término
3 indicado. 5.- En caso de que dicha razón sea negativa
4 indicando no se ha presentado la documentación ni el
5 vehículo o la misma se encuentra incompleta de ser el caso,
6 la Gerente Procederá a llamar a Junta General a fin de
7 comunicar dicho incidente. 6.- La Junta General acuerda que
8 el accionista que no haya dado cumplimiento y entregado la
9 documentación y presentado el vehículo, según el Proceso
10 detallado en los numerales anteriores para tal efecto,
11 Renunciará tácitamente a su derecho al Cupo que le fuese
12 otorgado por la AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL, en
13 favor de la Junta General de Accionistas de la Compañía, sin
14 que para dicho efecto sea necesaria su firma, por encontrarse
15 su voluntad recogida en el presente Estatuto. Esta renuncia
16 tacita entrara en vigencia una vez que la Respectiva Junta
17 General sea convocada por el Gerente en donde se revisará se
18 han cumplido las respectivas notificaciones, las respectivas
19 razones por parte del Gerente y la Junta determinará si
20 procede o no dicha renuncia en favor de la Junta General de
21 Accionistas. 7.- Si la Junta General de accionistas aprobase
22 que procede la Renuncia antes mencionada, inmediatamente
23 se ordenara que en un término no mayor a treinta días el
24 Gerente convoque nueva Junta General de Accionistas en la
25 cual se asignará el derecho al cupo ante la AUTORIDAD DE
26 TRÁNSITO MUNICIPAL. 8. Este acuerdo no implica bajo ningún
27 concepto a las acciones que el accionista mantenga en la compañía,
28 sino únicamente al derecho al Cupo asignado ante la Autoridad de

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Control, y por tanto el accionista podrá mantener sus acciones
2 en la compañía y participar de su derecho como accionista
3 según lo regula la Ley de compañías. 9. La Junta General
4 acuerda que durante todo el proceso desde la notificación
5 indicada en el punto uno, el accionista deberá cumplir con el
6 respectivo pago administrativo. 10. El accionista a quien la
7 Junta General de accionistas decida otorgar el derecho del cupo
8 ante el ente de control, no podrá ser un accionista ya existente,
9 y su cuota de acciones deberá provenir de la cesión de acciones
10 de al menos cinco accionistas de la compañía. La cuota de
11 acciones del nuevo accionista podría también ser conformada
12 con las acciones del accionista que quedo sin cupo, pero
13 únicamente si el total del paquete accionario es cedido.
14 **DECLARO ADEMAS BAJO JURAMENTO** que la compañía
15 **TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A.,**
16 no mantiene contrato alguno de obras públicas con el estado ni
17 con ninguna de sus instituciones. Declaro Además Bajo
18 Juramento, que la compañía no mantiene deudas pendientes
19 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue Usted
20 señor Notario, las demás formalidades de estilo a la presente
21 escritura pública. Firma abogado Carlos Ernesto Moreno Flor
22 con matrícula cero nueve - dos mil once - cuatrocientos
23 cincuenta y cuatro del foro de abogados. Hasta aquí la minuta.-
24 En consecuencia, la compareciente se ratifica en el contenido de
25 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
26 elevada a escritura pública.- La compareciente me exhibió sus
27 documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos
28 luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A. CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2016.

En el local ubicado en Venezuela 6004 entre la 33 y la 34 del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas de la mañana, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A. :**

El Señor **Jorge Guillermo Sarmiento Sarmiento** P.S.P.D. con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y por los derechos que representa del señor **Miguel Homero Sarmiento Torres** con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una, y de la señora **Sandra Eulalia Sarmiento Sarmiento**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una y de la señora **María Ernestina Sarmiento Rivera**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América cada una.

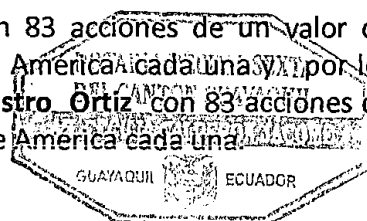
El señor **Enrique Edelberto Aguiar Villagomez**, P.S.P.D. con 84 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y por los derechos que representa de la señora **María Cristina Jaramillo Castillo** con 83 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; de la señora **Nelly Beatriz Corral Lara** con 83 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una y del señor **Jorge Eduardo Carrillo Silva**, con 84 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Luis Felipe Macancela Rojas por los derechos que representa de la señora **Carmen Guadalupe Avendaño Loja**, con 83 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Luis Barahona Olmedo por los derechos que representa del señor **Ángel Leonidas Barahona Olmedo**, con 84 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Señor **Víctor Romeo Quito Ávila** P.S.P.D., con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y por los derechos que representa del señor **Ángel Fernando Herrera Urgiles** con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una, y por los derechos que representa del señor **Daniel Heriberto Larenas Orrala**, con 84 acciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La señora **María Del Carmen González González**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y por los derechos que representa del señor **Carlos Remigio Castro Ortiz** con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una.



La señora **Paula Azucena Alcívar Vera**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una.

El señor **Wilson David Coello Quiroz**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una.

El señor **Jacinto Nicolas Onofre Vera**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una.

La señora **Diana Catalina Sarmiento Sarmiento**, con 83 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una.

El señor **César Tapia Díaz** por los derechos que representa del señor **Luis Amadeo Tapia Díaz**, con 84 acciones de un valor de cuarenta centavos de Los Estados Unidos de América cada una.

Además se encuentra presente el Comisario Principal quien fuese debidamente convocada por la prensa, la señora Tahina Felicita Merchán Quinde.

Actúa como Presidente de la Junta el señor **Freddi Estuardo González González** en su calidad **Presidente**, y como **secretaria** de la Junta la señora **Diana Catalina Sarmiento Sarmiento**.

Los accionistas reunidos representan el capital de 699,60 Dólares de Los Estados Unidos de América, que corresponde al 87,45 % del capital Social de la Compañía que es de 800 Dólares de Los Estados Unidos de América por lo que la secretaria de la Junta constata que existe el quórum necesario, por lo que declara conformada e instalada la Junta de Accionistas.

La Secretaria de la Junta procede a indicar que los accionistas de la compañía fueron debidamente notificados por medio de su correo electrónico, así también con fecha 27 de Enero del 2016 se realizó publicación en el Diario "El Telégrafo" de la respectiva convocatoria.

La secretaria de la Junta declara instalada la misma y procede a tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) REFORMA DEL ERROR POR EXISTIR DOS ARTICULOS DECIMO NOVENO en el Estatuto de la compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMIENTO S.A.**
- 2) Reforma del **ARTICULO TRIGESIMO DE LA CLAUSULA TERCERA** del estatuto de la compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMIENTO S.A.**
- 3) Autorización al Gerente para que realice las gestiones necesarias a fin de ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas.

El Presidente de la Junta toma la palabra y solicita a la secretaria que proceda a tratar el primer punto del orden del día, tras lo cual la secretaria de la Junta indica que se declara abierta las deliberaciones sobre el punto 1 del orden del día.

El Presidente procede a exponer que: " Por un error de tipeo, en los estatutos existen dos Artículos Décimo Noveno, por lo cual es necesario cambiar el texto del segundo Artículo Décimo Noveno, mismo que empieza diciendo " Artículo Décimo Noveno.- Los accionistas fundadores se reservan el derecho de elegir a los administradores en la primera Junta General Extraordinaria de accionistas y que facultan al Abogado Manuel Cobos Crespo, para que realice todos los trámites relativos a la Constitución y se lo autoriza para que obtenga el Registro Único de Contribuyentes. " mismo que en adelante deberá decir: " Artículo Trigésimo.- Los accionistas fundadores se reservan el derecho de elegir a los administradores en la primera Junta General Extraordinaria de accionistas y que facultan al Abogado Manuel Cobos Crespo, para que realice todos los trámites relativos a la Constitución y se lo autoriza para que obtenga el Registro Único de Contribuyentes.-"

Una vez que termina de exponer El Presidente de la Junta, el solicita a la secretaria de la Junta que no habiendo otra intervención proceda a realizar la respectiva votación, la secretaria procede a realizar la respectiva votación, en la votación casi todos los accionistas votan a favor del punto uno a excepción de la señora Paula Alcívar Vera quien votó en contra, quedando de esta manera aprobado el punto 1 del orden de día de conformidad con lo propuesto por El Presidente de la Junta por existir mayoría de votos a favor.

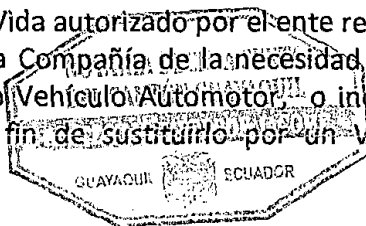
El Presidente de la Junta toma la palabra y solicita a la secretaria de la Junta que proceda a tratar el segundo punto del orden del día, tras lo cual la secretaria de la Junta indica que se declara abierta las deliberaciones sobre el punto 2 del orden del día.

El Presidente de la Junta procede a exponer que una vez que fue aprobado el punto uno del orden de día es necesario se reforme el **ARTICULO TRIGESIMO DE LA CLAUSULA TERCERA** del estatuto de la compañía y propone que el texto del mismo sea el siguiente:

"Los accionistas de la compañía **acuerdan** que en favor del Interés General de la Compañía, en consideración de que el Objeto de la compañía esta intrínsecamente arraigado a los permisos de Operación que se otorgan al momento por la Autoridad de Tránsito Municipal, y que en necesidad de regular el estricto cumplimiento de los requisitos para mantener dichos cupos por parte de la compañía de tal manera que no se perjudique a todos los accionistas ni al correcto funcionamiento de la compañía en proveer un servicio a la comunidad que respetaran el siguiente proceso de sustitución del Vehículo Automotor:

1.- A efectos de dar cumplimiento a la Ley, cada accionista una vez que su Vehículo Automotor haya cumplido con el Tiempo Útil de Vida autorizado por el ente regulador de Tránsito, será Notificado por el Gerente de la Compañía de la necesidad de que inicie el Proceso de chatarrización , venda dicho Vehículo Automotor, o incorpore uno nuevo en reemplazo del anterior, con el fin de sustituirlo por un Vehículo

Ab. Cecilia Calderón Uscorrea
Notaría Pública Páscara Sorita
451 Cantón Guayaquil



Automotor que cumpla con los requisitos exigidos por el Ente de control de Tránsito y de esta Manera se mantenga su cupo en la compañía y ante la ATM por dicho vehículo Automotor.

2.- Posterior a la Notificación señalada en el punto 1, el accionista que hubiese sido notificado tendrá el Termino de seis meses para presentar la documentación completa del vehículo así como la respectiva presentación del mismo según lo requiere el ente regulador de Transito, mismos que deberán ser realizados dentro de dicho término.

3.- Vencido el Termino de seis meses posterior a la notificación, el Gerente sentará razón si se ha dado o no cumplimiento a la entrega de documentos completos y presentación del vehículo, en caso que dicha razón fuese negativa la Gerente Notificará al accionista de que el Termino se encuentra Vencido, concediéndole un nuevo término de tres meses que iniciarán el día siguiente a ser notificado por escrito o correo electrónico a fin de que presente la documentación requerida así como la presentación del vehículo.

4.- Vencido el nuevo término de tres meses el Gerente sentara Razón de que ha concluido el término indicado.

5.- En caso de que dicha razón sea negativa indicando no se ha presentado la documentación ni el vehículo o la misma se encuentra incompleta de ser el caso, la Gerente Procederá a llamar a Junta General a fin de comunicar dicho incidente.

6.- La Junta General acuerda que el accionista que no haya dado cumplimiento y entregado la documentación y presentado el vehículo, según el Proceso detallado en los numerales anteriores para tal efecto, Renunciará tácitamente a su derecho al Cupo que le fuese otorgado por la AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL, en favor de la Junta General de Accionistas de la Compañía, sin que para dicho efecto sea necesaria su firma, por encontrarse su voluntad recogida en el presente Estatuto. Esta renuncia tacita entrara en vigencia una vez que la Respectiva Junta General sea convocada por el Gerente en donde se revisará se han cumplido las respectivas notificaciones, las respectivas razones por parte del Gerente y la Junta determinará si procede o no dicha renuncia en favor de la Junta General de Accionistas.

7.- Si la Junta General de accionistas aprobase que procede la Renuncia antes mencionada, inmediatamente se ordenara que en un término no mayor a treinta días el Gerente convoque nueva Junta General de Accionistas en la cual se asignará el derecho al cupo ante la AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL.

8. Este acuerdo no implica bajo ningún concepto a las acciones que el accionista mantenga en la compañía, sino únicamente al derecho al Cupo asignado ante la Autoridad de Control, y por tanto el accionista podrá mantener sus acciones en la compañía y participar de su derecho como accionista según lo regula la Ley de compañías.

9. La Junta General acuerda que durante todo el proceso desde la notificación indicada en el punto uno, el accionista deberá cumplir con el respectivo pago administrativo.

10. El accionista a quien la Junta General de accionistas decida otorgar el derecho del cupo ante el ente de control, no podrá ser un accionista ya existente, y su cuota de acciones deberá provenir de la cesión de acciones de al menos cinco accionistas de la compañía. La cuota de acciones del nuevo accionista podría también ser conformada con las acciones del accionista que quedo sin cupo, pero únicamente si el total del paquete accionario es cedido.

Una vez que termina de exponer el Presidente solicita a la secretaria que no habiendo otra intervención proceda a realizar la respectiva votación, la secretaria procede a realizar la respectiva votación, en la votación casi todos los accionistas votan a favor del punto dos a excepción de la señora Paula Alcivar Vera quien votó en contra, quedando de esta manera aprobado el punto 2 del orden de día de conformidad con lo propuesto por El Presidente de la Junta por existir mayoría de votos a favor.

El Presidente de la Junta toma la palabra y solicita a la secretaria de la Junta que proceda a tratar el tercer punto del orden del día, tras lo cual la secretaria de la Junta indica que se declara abierta las deliberaciones sobre el punto 3 del orden del día. Toma la Palabra el Presidente de La Junta e indica que "Habiéndose decidido en favor del punto 1 y 2, del orden del día es necesario se autorice al Gerente para que realice las gestiones necesarias a fin de ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas". La secretaria procede a realizar la respectiva votación, en la votación casi todos los accionistas votan a favor del punto tres a excepción de la señora Paula Alcivar Vera quien votó en contra, quedando de esta manera aprobado el punto tres del orden del día de conformidad con lo propuesto por El Presidente de la Junta por existir mayoría de votos a favor.

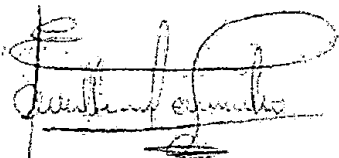
Finalmente la Secretaria de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.

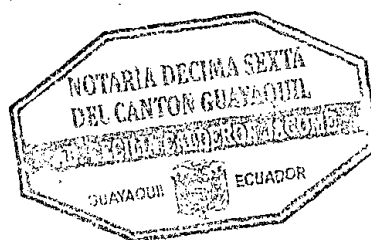
b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta.

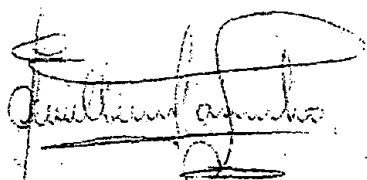
c) Cartas de autorización.

No habiendo otro asunto de que tratar, la secretaria de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura la misma que queda aprobada y sin modificaciones con lo que se declara concluida la sesión.

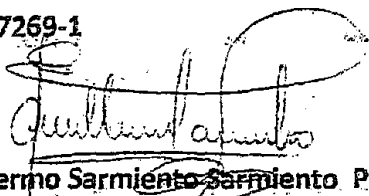


Jorge Guillermo Sarmiento Sarmiento, accionista
C.C. 010207269-1





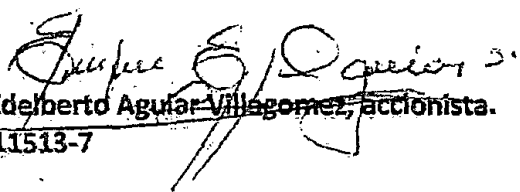
Jorge Guillermo Sarmiento Sarmiento P.L.D.Q.R. de Sandra Eulalia Sarmiento
Sarmiento, accionista
C.C. 010207269-1



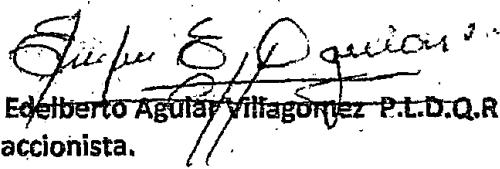
Jorge Guillermo Sarmiento Sarmiento P.L.D.Q.R del Sr. Miguel Homero Sarmiento
Torres, accionista
C.C. 010207269-1



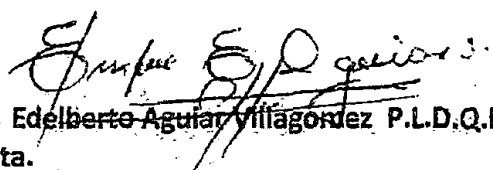
Jorge Guillermo Sarmiento Sarmiento P.L.D.Q.R de la Sra. María Ernestina
Sarmiento Rivera, accionista.
C.C. 010207269-1



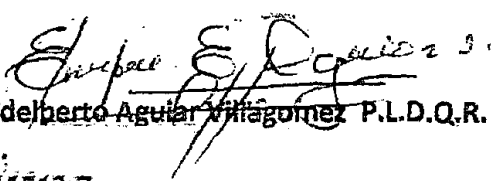
Enrique Edelberto Aguilar Villagomez, accionista.
C.C. 020011513-7



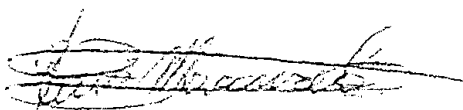
Enrique Edelberto Aguilar Villagomez P.L.D.Q.R. de la Sra. María Cristina Jaramillo
Castillo, accionista.
C.C. 020011513-7



Enrique Edelberto Aguilar Villagomez P.L.D.Q.R. del Sr. Jorge Eduardo Carrillo Silva,
accionista.
C.C. 020011513-7

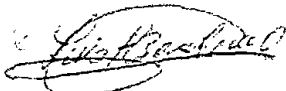


Enrique Edelberto Aguilar Villagomez P.L.D.Q.R. de la Sra. Nelly Beatriz Corral Lara,
accionista.
C.C. 020011513-7



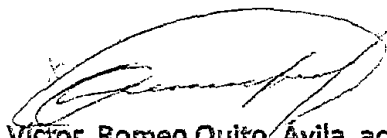
Luis Felipe Macancela Rojas P.L.D.Q.R de la Sra. Carmen Guadalupe Avendaño Loja,
accionista.

C.C. 010175900-9



Luis Barahona Olmedo P.L.D.Q.R del Sr. Ángel Leonidas Barahona Olmedo,
accionista.

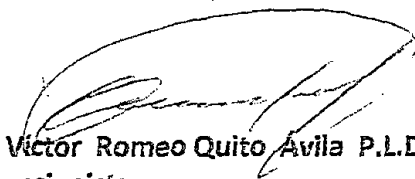
C.C. 0601209464-8



Víctor Romeo Quito Ávila, accionista.

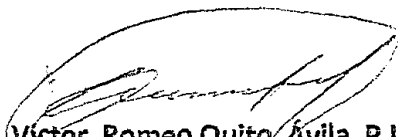
C.I. 010282201-2

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



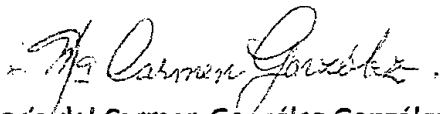
Víctor Romeo Quito Ávila P.L.D.Q.R del Sr. Ángel Fernando Herrera Urgiles,
accionista.

C.C. 010282201-2



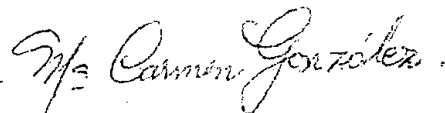
Víctor Romeo Quito Ávila P.L.D.Q.R del Sr. Daniel Heriberto Larenas Orrala.

C.C. 010282201-2



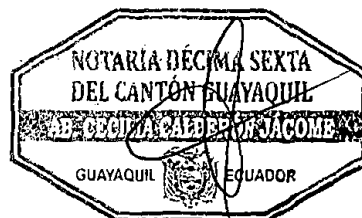
María del Carmen González González, accionista.

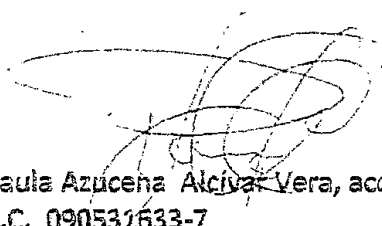
C.C. 091351818-9



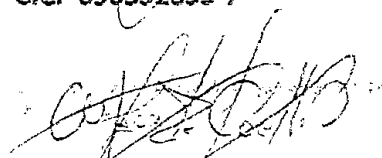
María del Carmen González González, P.L.D.Q.R. del Sr. Carlos Remigio Castro Ortiz.

C.C. 091351818-9

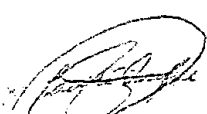




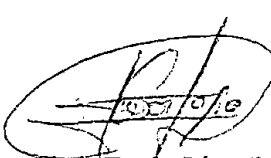
Paula Azucena Alcivar Vera, accionista.
C.C. 090531633-7



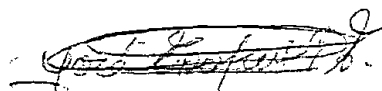
Wilson David Coello Quiroz, accionista.
C.C. 091445442-6



Jacinto Nicolás Onofre Vera, accionista
C.C. 120205943-0

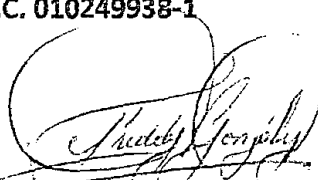


César Tapia Díaz P.L.D.Q.R. del Sr. Luis Amadeo Tapia Díaz, accionista.
C.C. 030088179-4



José Toapaxi Adame P.L.D.Q.R del Sr. Edison Toapaxi Acosta, accionista.
C.C. 180051081-8

Diana Sarmiento
Diana Catalina Sarmiento Sarmiento, accionista, Secretaria de la Junta.
C.C. 010249938-1



Freddy Estuardo González González, Presidente de la Junta



Tahina Felicita Merchán Quinde, Comisario Principal.



COMPAÑIA TRANSARMIENTO S.A.

Cdla. Los Esteros Mz. B A No. 20 A -20B 2do. piso Of. 3
Telf.: 6019912 Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 17 de diciembre del 2014.

Señora:
DIANA CATALINA SARMIENTO SARMIENTO
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S. A., en sesión celebrada el día 17 de diciembre del presente año, tuvo el acierto de designarla a usted para el cargo de GERENTE por el período estatutario de DOS AÑOS.

En el ejercicio de tales funciones corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución, tal como lo señalan los estatutos de la Compañía según Escritura Pública de Constitución dada el 15 de Junio de 1994, por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 7 de abril de 1995.

Muy Atentamente,

Carmen Lozano Mendoza
Secretario AD-Hoc

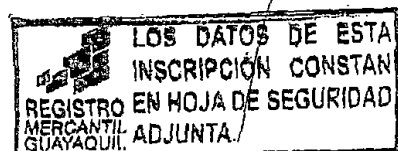
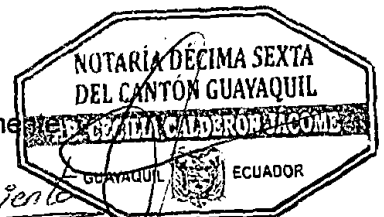
RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de GERENTE de TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO" S.A. con que me ha honrado la Junta General de la Compañía.

Guayaquil, 17 de diciembre del 2014

Muy Atentamente,

Diana Sarmiento

Diana Catalina Sarmiento Sarmiento



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.814

FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 11:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMIENTO S.A., a favor de DIANA CATALINA SARMIENTO SARMIENTO, de fojas 53.610 a 53.612, Registro de Nombramientos número 17.411.

ORDEN: 64814

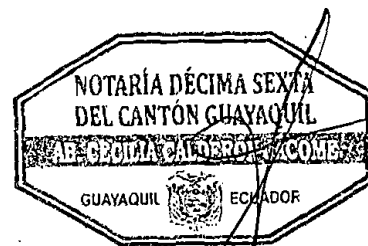


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

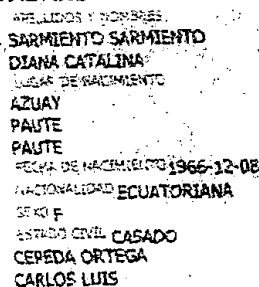


Nº 014011

Ab. Cecilia Gutiérrez Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1010245938-1



RECEIVED SEP 27

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

E434307222

*PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SARMIENTO MIGUEL HOMERO
 *PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SARMIENTO MARIA ERNESTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2010-05-06
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-05-06
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

MINISTERIO DEL GOBIERNO
SECRETARIA

IDECUD102499381<<<<<<<<<<<<
661208F220506ECU<<<<<<<<<<<<
SARMIENTO<SARMIENTO<<DIANA<CAT

ab. Cecilia Calderón Jacomé

RECEIVED ON 10/10/68
MAILING AND/OR DELIVERY DATE

314

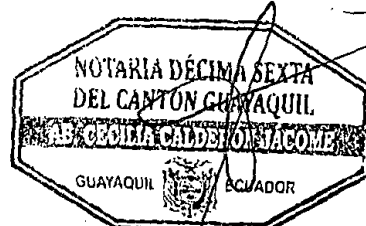
314 - 0230

0102499361

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SARMIENTO SARMIENTO DIANA CATALINA

GUAYAS	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIRENA	1
GUAYAQUIL	BARCOQUIA	ZONA
CANTON		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz a los
2 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes firmando
3 conmigo en unidad de acto. Doy fe.

4

5

6 p) TRANSPORTE URBANO NACIONAL "TRANSARMIENTO"

7 S.A.

8 RUC # 0991395334001

9

10 Diana Sarmiento

11 Diana Catalina Sarmiento Sarmiento

12 C.C. No. 0102499381

13 C.V. No.

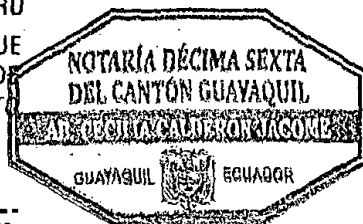
14



15
16 LA NOTARIA
17

18

19 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
20 ESTE Tercer TESTIMONIO, QUE
21 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
22 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



23

24

25

26

27

28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 8.064

FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2016

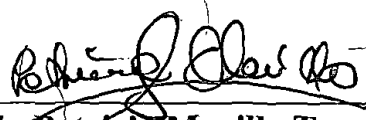
HORA DE REPERTORIO: 13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Abril del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMIENTO S.A.**, de fojas **1.352 a 1.363**, Registro Mercantil número **104**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8064




Ab Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de abril de 2016

REVISADO POR:

Nº 1368514

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 MAY 2016 HORA: 15:15

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

Luciano
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/APR/2016 14:54:13 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: **15601-0**
CESAR MOYA

Expediente: **75513**

RUC:

Razón social:

**TRANSPORTE URBANO NACIONAL
TRANSARMIENTO S.A.**

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**REMITE ESCRITURA INSCRITA DEL RM
REFORMA DE ESTATUTO**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **46**